



Gobierno de La Provincia de La Pampa
2024

" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la Constitución Nacional
y la Constitución Provincial"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación Plan Anual PRO.CA.AP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 2327/24 caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/ PLANIFICACIÓN CAPACITACIONES PROCAAP AÑO 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4º, sustituido por el Decreto N° 866/20, que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que el objetivo general del Programa es la planificación y ejecución de cursos y actividades de capacitación y formación de las y los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, y la preparación de materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propendan al mejor desempeño de sus funciones;

Que mediante Decreto N° 6187/23, artículo 60 se crea la Dirección General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública, en la órbita de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización, cuyo objetivo general es promover el diseño y desarrollo de programas de capacitación y formación profesional de las y los agentes públicos provinciales, en áreas temáticas prioritarias, facilitando así la transformación y modernización de la Administración Pública;

Que asimismo el Programa de Capacitación cuenta con la colaboración de una Comisión Coordinadora, cuyos integrantes han sido designados mediante la Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, la cual tiene entre sus funciones la de contribuir a la planificación, aprobación y ejecución de las actividades del Programa;

Que, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto N° 1743/16, sustituido por el Decreto N° 866/20, resulta necesario proceder a la aprobación de la Planificación Anual correspondiente al período

2024;

Que la Dirección General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública junto a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación han elaborado la propuesta del Plan Anual de Capacitación para el año 2024, receptando las distintas capacitaciones propuestas por los organismos de la Administración Pública Provincial y de órganos extrapoderes;

Que en consecuencia corresponde proceder a la aprobación de la Planificación de Actividades de Capacitación para el año 2024, conforme lo estipulado por los artículos 4º y 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20;

Que, asimismo, se debe contemplar la posibilidad de incorporar nuevas actividades de capacitación a propuesta de la Comisión Coordinadora y previa aprobación por parte de esta Subsecretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que, a tenor de lo antes expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1743/16 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 866/20;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el Plan Anual de Capacitación del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP) correspondiente al año 2024, que obra como Anexo a la presente Disposición.

Artículo 2º.- La aprobación de cada actividad de capacitación lo será en forma individual, estableciendo la disposición correspondiente el o los días de dictado, su modalidad, horario y lugar en caso de actividades presenciales.

Artículo 3º.-La Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP) podrá proponer nuevas actividades de capacitación no contempladas, previa aprobación de esta Subsecretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Artículo 4º.- Las distintas Jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo podrán solicitar el dictado de cursos, talleres y actividades de capacitación específicos para sus agentes en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP)

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

